INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de la compañía **SONOTEC S.A.**

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía SONOTEC S.A., y lo dispuesto en el Articulo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la racionabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía SONOTEC S.A. en relación con la marcha de la compañía en el ejercicio 2019:

1. **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:** La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF`s), y demás normas contables, han sido cumplidos por los administradores de la Compañía, además la Administración ha cumplido con el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y demás entidades de control.

2. **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías:** Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- La Administración ha cumplido con la presentación de los balances mensuales que he requerido para el análisis correspondiente que permita la mejora y toma de decisiones oportunas.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías, sin embargo si he convocado a

juntas extraordinarias, las mismas que han contado con la presencia de la totalidad de accionistas.

- He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

3. **Opinión sobre cumplimiento:** En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SONOTEC S.A. al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4. **Opinión sobre el control interno:** Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos, por lo tanto, no he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Quito, 10 de Marzo de 2020

PAOLA URBINA SEMBLANTES
COMISARIO